



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, Enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2017-00009
Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Beatriz Teresa Castañeda Diaz.
Demandado: Rubén Darío Figueroa Torres

Como quiera que el contenido del auto de fecha septiembre 6 de 2.021 no corresponde con La solicitud formulada por la señora BEATRIZ TERESA CASTAÑEDA DIAZ el día 30 de agosto de 2.021.

El juzgado dispone aclarar que el embargo decretado se refiere a todo lo que compone el salario devengado por el demandado, y todas las prestaciones sociales que recibe.

Oficiese al pagador de la empresa ORGANIZACIÓN PAJONALES para que proceda a realizar los descuentos antes mencionados.

Notifíquese y Cúmplase

FERNANDO MORALES LEAL
Juez